

RESOLUCIÓN N° **2786** /2022

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE
INDICA.

RECOLETA,

09 SET. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37078, de fecha 30 de agosto del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 10 de agosto del 2022.
3. Resolución Exenta N° 1613394556, de fecha 24 de octubre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AMPLÍASE** el giro del permiso enrolado con el N° 2-746992 a nombre de **PRE UNIC S.A.**, Rut 91.635.000-7, con domicilio comercial en **SANTA FILOEMNA N° 499**, Rol **469-465**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **PERFUMERIA, COSMETICA, LIBRERÍA, JUGUETERIA, MENAJE, EXPENDIO DE ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ARTICULOS DE ASEO Y PRODUCTOS DE PELUQUERIA**

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LCQ/DVM/dgl
05/09/2022

2786

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE
INDICA.

RECOLETA, 09 SET. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37078, de fecha 30 de agosto del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 10 de agosto del 2022.
3. Resolución Exenta N° 1613394556, de fecha 24 de octubre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AMPLÍASE** el giro del permiso enrolado con el N° **2-746992** a nombre de **PRE UNIC S.A.**, Rut **91.635.000-7**, con domicilio comercial en **SANTA FILOEMNA N° 499**, Rol **469-465**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **PERFUMERIA, COSMETICA, LIBRERÍA, JUGUETERIA, MENAJE, EXPENDIO DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ARTICULOS DE ASEO Y PRODUCTOS DE PELUQUERIA**

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LDQ/DVM/afp
05.09.2022

Distribución

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- PAT. COMERCIALES
- DEPTO. DE COBROS Y ENROLAMIENTOS
- interesado
- Hecho archivarse

2000213